



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 07/2022 RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE OBRA CONSISTENTE EN LAS INSTALACIONES SOLAR FOTOVOLTAICA Y SOLAR TÉRMICA EN EL EDIFICIO DEL CONSULTORIO.**

**CÓDIGO EXP.: 04/2022.**

Vista la Resolución Estimatoria de la Agencia Andaluza de la Energía, de fecha 13 de octubre de 2021, formulada en el contexto de la Orden de 23 de diciembre de 2016, y de la convocatoria de incentivos de Construcción Sostenible, por la que se concede al Ayuntamiento de Fondón un incentivo por importe de 5.904,80 €, número de expediente 1144123, para desarrollar la actuación “Instalaciones Solar Fotovoltaica y Solar Térmica en el edificio del Consultorio”, y los certificados previo y posterior a la ejecución de la actuación.

Considerando que en la mencionada Resolución se establece la obligación por parte del Ayuntamiento de Fondón de ejecutar la actuación en un plazo máximo de ocho (8 meses), resulta necesario proceder a la contratación de la Obra “Instalaciones Solar Fotovoltaica y Solar Térmica en el edificio del Consultorio”, y los certificados previo y posterior a la ejecución de la actuación, quedando así acreditada la necesidad e idoneidad de esta contratación mediante Providencia de esta Alcaldía, de fecha 25 de enero de 2022, obrante en el expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Considerando que a la vista del Informe Jurídico del Secretario – Interventor de esta Corporación Municipal, se trata de un Contrato Administrativo Menor de Obra por razón de su objeto conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la LCSP, y de su cuantía, al ser el valor estimado del contrato inferior a 15.000 €, de acuerdo a lo previsto en el artículo 118.1 de este mismo texto legal.

Incorporado al expediente Certificado de Retención de Crédito de fecha 26 de enero de 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria 4500 61901 del Presupuesto Municipal para el Ejercicio 2022, siendo éste adecuado y suficiente.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qWjkmC69zUWm3UqihySDCA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	09/02/2022 09:19:45	
	Jose María de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	09/02/2022 09:19:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWjkmC69zUWm3UqihySDCA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWjkmC69zUWm3UqihySDCA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Una manera de hacer Europa

Vista la oferta presentada por la empresa Desarrollos Tecnológicos Intelec S.L., con CIF: B-23528664, de fecha 31 de enero de 2022 y número de registro de entrada 62 de este Ayuntamiento.

En consecuencia, esta Alcaldía y a fin de salvaguardar el interés público general, en ejercicio de las atribuciones conferidas en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP:

### RESUELVE

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación para la ejecución de la Obra “Instalaciones Solar Fotovoltaica y Solar Térmica en el edificio del Consultorio”, y los certificados previo y posterior a la ejecución de la actuación, número de expediente 1144123, calificándolo como un Contrato Administrativo Menor de Obra conforme a lo previsto en los artículos 13, 118.1, 131.3 de la LCSP.

**SEGUNDO.** Aprobar el gasto para la contratación de la obra consistente en la “Instalaciones Solar Fotovoltaica y Solar Térmica en el edificio del Consultorio”, y los certificados previo y posterior a la ejecución de la actuación, cuyo coste asciende a la cantidad de 7.381 € IVA incluido.

**TERCERO.** Adjudicar el Contrato Administrativo Menor de Obra a la empresa Desarrollos Tecnológicos Intelec S.L., con CIF: B-23528664, conforme a la oferta presentada en fecha 31 de enero de 2022 y número de registro de entrada 62, por importe de 7.381 € IVA incluido, siendo el objeto la ejecución de la Obra “Instalaciones Solar Fotovoltaica y Solar Térmica en el edificio del Consultorio”, y los certificados previo y posterior a la ejecución de la actuación, con una duración de tres (3) meses, de acuerdo a las características técnicas y las condiciones establecidas en la Orden de 23 de diciembre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos para el Desarrollo Energético Sostenible de Andalucía en el período 2017-2020, la Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección General de la Agencia Andaluza de la Energía, por la que se convoca para los años 2017-2020 la línea de incentivos Construcción Sostenible y a la Resolución Estimativa de fecha 13 de octubre de 2022.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qWjkmC69zUWm3UqihsdCA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	09/02/2022 09:19:45	
	Jose María de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	09/02/2022 09:19:00	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWjkmC69zUWm3UqihsdCA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWjkmC69zUWm3UqihsdCA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



Una manera de hacer Europa

Para el desarrollo de esta actuación, el Ayuntamiento de Fondón es beneficiario de un incentivo del 80% otorgado por la Agencia Andaluza de la Energía, a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, siendo el porcentaje de cofinanciación del 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

**CUARTO.** Autorizar y disponer el gasto por importe 7.381 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4500 61901 del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2022.

**QUINTO.** El reconocimiento de la obligación y el pago, se efectuarán tras la comprobación favorable de la recepción de la obra y la facturación de la misma.

**SEXTO.** Disponer como responsable del contrato al Secretario – Interventor de la Corporación Municipal.

**SÉPTIMO.** Comuníquese al adjudicatario mediante correo electrónico y tómesese razón por el Secretario – Interventor de la Corporación Municipal.

**OCTAVO.** Proceder a la publicación de la presente contratación en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

Lo manda y firma, el Sr. Alcalde-Presidente, en Fondón, de lo que como Secretario - Interventor de la Corporación Municipal, doy fe.

3

3

<b>Código Seguro De Verificación</b>	qWjkmC69zUWm3UqihsdCA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Valentin Jose Martin Ramirez - Alcalde Ayuntamiento de Fondon	Firmado	09/02/2022 09:19:45	
<b>Observaciones</b>	Jose María de la Obra Serrano - Secretario Ayuntamiento de Fondon	Firmado	09/02/2022 09:19:00	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWjkmC69zUWm3UqihsdCA==">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/qWjkmC69zUWm3UqihsdCA==</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			